



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 SEP 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Trelew, a partir del día 4 de Octubre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-TRELEW-USH (ida 04/10/13 regreso 07/10/13) y liquidar TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**RL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-TRELEW-USH (ida 04/10/13 regreso 07/10/13) a nombre del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J., de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

525 / 13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo